

Consultas Realizadas

Licitación 420826 - ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP

Consulta 1 - Convocatoria de la Licitación 420826 - ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP

Consulta	Fecha de Consulta	05-12-2022
<p>En el ítem 5.2 (a) Criterios y subcriterios, en la casilla de Experiencia del Consultor asignado, se menciona "la firma consultora deberá asignar por lo menos dos consultores para la ejecución de los trabajos, cuyos CV deberán acompañar a la oferta presentada con la correspondiente copia del título universitario y/o post grados realizados.</p> <p>Solicitamos que se incluya a los ing. civiles o industriales con post grados de especializaciones y maestrías en materias ambientales, pudiendo ser designado como consultor líder cualquiera de los dos, ya sea el Ing. Civil/industrial o el Ing. Ambiental.</p> <p>Este pedido posibilitará una mayor participación y calidad de los trabajos solicitados</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda 1		

Consulta 2 - LCO N° 18/2022 "ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP".

Consulta	Fecha de Consulta	05-12-2022
<p>CRITERIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgará 2 (dos) puntos por cada unidad portuaria en la que el personal haya realizado servicios de consultoría ambiental, hasta un máximo de 20 Puntos. - Si no tiene experiencia en consultoría ambiental para puertos, se le otorgará 1 (un) punto a cada experiencia hasta un máximo de 10 Puntos. - En el caso de que tuvieran experiencia en ambos se suman hasta totalizar los 30 Puntos. <p>EN ESTE PUNTO, AQUELLOS QUE REALIZAMOS PLAN DE GESTION AMBIENTAL Y AUDITORIA DE CUMPLIMIENTOS EN DESEMPEÑO PARA HACER CUMPLIR LA LEY 1561/00, Y LA LEY 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 453/13, Y 954/13. EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, SE PIDE LA RECONSIDERACION, DE LA ANNP, PARA QUE PODAMOS COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES LOS CONSULTORES DE BASTA EXPERIENCIA EN AUDITORIA AMBIENTAL.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 3 - Experiencia Consultor

Consulta	Fecha de Consulta	06-12-2022
<p>En el ítem 5.2(a) Criterios de Calificación, en Experiencia del Consultor asignado, se menciona en el párrafo segundo “los consultores asignados deberán ser profesionales egresados de la carrera relacionados a las ciencias ambientales, con una duración mínima de 4 (cuatro) años. Se tendrá en cuenta para el puntaje estudios de post grados y/o especializaciones en el área ambiental”</p> <p>De manera a favorecer la participación de los profesionales dedicados al área de consultoría ambiental, solicitamos considerar el siguiente texto, el cual ya fue utilizado en pliegos anteriores de la ANNP:</p> <p>“los consultores asignados deberán ser profesionales egresados de la carrera relacionados a las ciencias ambientales, con una duración mínima de 4 (cuatro) años, o egresados universitarios con postgrados de especialización o maestría en Evaluación de impacto Ambiental. Se tendrá en cuenta para el puntaje estudios de post grados y/o especializaciones en el área ambiental”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda.		

Consulta 4 - ID- 420826 - Experiencia del consultor

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
<p>Se solicita considerar como consultor asignado a los profesionales egresados universitarios con especialización ambiental, que cuenten con el REGISTRO DEL MADES, es decir que se encuentren catastrados en el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, siendo este el ente que habilita a dichos profesionales para la realización de trabajos de Evaluación de Impacto Ambiental (estudios de impacto ambiental, auditorías ambientales).</p> <p>Este pedido es realizado conforme a la Ley 2051/03, para favorecer la participación equitativa y la calidad de los trabajos solicitados por las entidades dependientes del estado.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 5 - PLAZOS DE EJECUCION

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
<p>El Plazo mínimo establecido por el Ministerio del Ambiente (MADES) para la evaluación de estudios técnicos y emisión de licencias es de 90 días, lo que indica que el mismo incluso se puede extender. Por lo tanto, el plazo de ejecución de la consultoría es insuficiente para realizar los trabajos técnicos, presentación al MADES, evaluación y emisión de licencias. Se solicita que el plazo de ejecución de los trabajos se amplie para cumplir con los objetivos del PBC.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 6 - ARANCELES MADES

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
En la página 46 del PBC en el apartado Suministros a cargo de ANNP dice que la ANNP se encargará de los pagos de los aranceles del MADES por la presentación y evaluación del trabajo. Así mismo en la misma página en el apartado de Suministros a cargo del Consultor dice que la Gestión y pago de los aranceles así como las publicaciones que resultaren necesarias en general estará a cargo del consultor. Favor aclarar si el 100% de las Tasas a ser pagadas al Ministerio del Ambiente por la presentación de las Auditorias Ambientales corren por cuenta de la ANNP.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 7 - CONSULTOR ASIGNADO

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
Considerar la participación no solo de ingenieros ambientales, si no tambien forestales, agrónomos, civiles, industriales, arquitectos o cualquier otro profesional que cuente con la experiencia solicitada y la especialización en área ambiental correspondiente, y con el carnet de consultor del MADES, siendo este el requisito principal, y se permita la participación de todos los profesionales aptos para dicho fin.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda.		

Consulta 8 - En dónde dice: CRITERIOS

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
En dónde dice: CRITERIOS: - Se otorgara 2 (dos) puntos por cada unidad portuaria en la que el personal haya realizado servicios de consultoría ambiental, hasta un máximo de 20 Puntos. - Si no tiene experiencia en consultoría ambiental para puertos, se le otorgara 1 (un) punto a cada experiencia hasta un máximo de 10 Puntos. - Consultamos si En el caso de que tuvieran experiencia en ambos se suman hasta totalizar 30 Puntos?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 9 - En dónde dice: CRITERIOS

Consulta	Fecha de Consulta	09-12-2022
<p>En dónde dice: CRITERIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se otorgara 2 (dos) puntos por cada unidad portuaria en la que el personal haya realizado servicios de consultoría ambiental, hasta un máximo de 20 Puntos. - Si no tiene experiencia en consultoría ambiental para puertos, se le otorgara 1 (un) punto a cada experiencia hasta un máximo de 10 Puntos. - Consultamos: Debido a que en éste punto solicitado, y teniendo en cuenta la meditaareinand de nuestro país, además de que en nuestro mercado son casi inexistentes los trabajos específicos en Puertos, a no ser que ya el Consultor haya prestado algún servicio en la ANNP en trabajos específicos sobre trabajos ambientales en Puertos, éste punto excluye enormemente e inclusive direcciona a que obtenga el MAYOR PUNTAJE el Profesional que tiene o tuvo algún contrato anterior con La Convocante (20 PUNTOS!): <p>EN ESTE PUNTO, AQUELLOS PROFESIONALES QUIENES REALIZAMOS DIARIAMENTE PLANES DE GESTIONES AMBIENTALES Y/O AUDITORIAS DE CUMPLIMIENTOS EN DESEMPEÑOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1561/00, Y LA LEY 294/93 DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS 453/13, Y 954/13. EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, solicitamos Excluir éste requerimiento, o que el mismo NO CONDICIONE ENORMEMENTE DE ACUERDO AL TOTAL DE PUNTOS OTORGADOS (20 PUNTOS), y así COMPETIR EN IGUALDAD DE CONDICIONES y QUE ÉSTE LLAMADO TENGA UNA MAYOR APERTURA EN OPORTUNIDAD a LOS CONSULTORES DE BASTA EXPERIENCIA EN AUDITORIA AMBIENTAL PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS TANTO TÉCNICAS COMO ECONÓMICAS, el cual redundará en mejores condiciones para La Convocante.</p> <p>Art. 20 de la Ley 2.051: Para la participación, contratación o adjudicación en adquisiciones, locaciones, servicios u obras públicas, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Por consiguiente, las Convocantes se abstendrán de solicitar a los oferentes la inscripción en cualquier clase de registros como requisito para participar en los procedimientos de contratación regidos por esta ley, salvo lo dispuesto por el Título Quinto.</p> <p>as especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.</p> <p>Artículo 4 Ley 2.051.- Principios Generales</p> <p>Economía y Eficiencia:..... de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria</p> <p>Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública</p> <p>Simplificación y Modernización Administrativa: Facilitarán que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas sea sencillo y transparente, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda		

Consulta 10 - Consulta sobre experiencia de la Consultora en Consorcio

Consulta	Fecha de Consulta	12-12-2022
Consultamos en caso de presentación de Consorcio, será válido los años de experiencia de una de las firmas consultoras, atendiendo que el Consorcio como tal, a ser conformado no tendrá los años de experiencia requeridos.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
Ver Adenda.		

Consulta 11 - ID 420826 - Metodo de seleccion

Consulta	Fecha de Consulta	14-12-2022
En la carta de Invitación se menciona que el Metodo de seleccion estara basada en "costo" En la Hoja de Datos y en Datos de la convocatoria del llamado (SICP), se menciona que la seleccion estara basada en "Calidad y Costo", y en el item 5.7 dela Hoja de Datos se menciona que "el metodo de seleccion de consultores es: seleccion Basada en el Menor Costo; si bien se establece un criterio de seleccion de calidad siendo el puntaje minimo en calidad de 85 puntos. Solicitamos, aclarar el metodo seleccionada, y que la ANNP establezca cual sera el metodo a ser aplicado para la seleccion del adjudicado o adjudicados.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	21-12-2022
El Método de Selección es Basada en Calidad y Costo, la primera parte de evaluación será la de calidad (evaluación tecnica) quienes hayan alcanzado el puntaje minimo requerido pasará a la siguiente etapa (económica) la que se evaluara solamente el costo (precio) de la oferta presentada por los oferentes; la adjudicación (por Lotes) recaerá en aquella oferta seleccionada como la mas baja.		